

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2 | 0 | 1 | 1 Período 0 | A

BAU-W

Primer declarante (1)

NIF: [] 1.º Apellido: BAUZA 2.º Apellido: DIAZ Nombre: JOSÉ RAMÓN

Cónyuge

NIF: [] 1.º Apellido: [] 2.º Apellido: [] Nombre: []

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 780 o casilla 776 de la declaración) 776 54.261,61

Importar: Si la cantidad consignada en la casilla 776 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indique el marcado con una "X" en la casilla 7 X

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 785

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 776 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1

SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6 X

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (ya a totalidad o del primer plazo) I₁ 32.556,97

Forma de pago: ADEUDO EN CUENTA

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opelones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3 X

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 776) I₂ 21.704,64

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 776 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella.

Devolución: [] Importe: D []

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta c/c/c/c (CCC)

Entidad: [] Sucursal: [] DC: [] Número de cuenta: []

Firma (8)

MARRATXI a 26 de JUNIO de 2012

0125 0028 02/07/2012

Firma: [Firma manuscrita]

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Ejemplar para el contribuyente

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



ANAGRAMA: BAU-W

Teléfono:

Primer apellido

BAUZA

2.º apellido

DIAZ

Nombre

JOSE RAMON

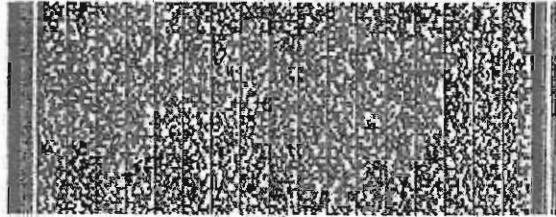
PADRE

2011

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En MARRATXI a 26 de JUNIO de 2012

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



ANAGRAMA:

Teléfono:

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 54.261,61

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

- Fraccionamiento del pago
- Domiciliación 2.º plazo
- Renuncia a la devolución
- Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarse a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<p>01 NIF</p> <p>02 Primer apellido BAUZA</p> <p>03 Segundo apellido DIAZ</p> <p>04 Nombre JOSE RAMON</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.</small></p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer 05 H</p> <p>Estado civil (art 31-12-2611) Soltero/a 06 Casado/a 07 X Viudo/a 08 Divorciado/a o separado/a legalmente 09</p> <p>Fecha de nacimiento 10 16-11-1970</p> <p>Grado de minusvalía. Clave 11</p> <p>Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' 13</p>
---	--

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinto del municipio)	27 Código Postal	28 Nombre del Municipio	29 Provincia BALEARES	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo
		44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
50 1	Primer declarante: 51 50,00	Cónyuge: 52 50,00	53 1	54	54	
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54	54	
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54	54	
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54	54	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>61 NIF</p> <p>62 Primer apellido</p> <p>63 Segundo apellido</p> <p>64 Nombre</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.</small></p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65 M</p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge 66 05-03-1972</p> <p>Grado de minusvalía del cónyuge. Clave 67</p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68</p> <p>Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) 70</p>
--	--

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinto del municipio)	27 Código Postal	28 Nombre del Municipio	29 Provincia	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo
		44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX

Representante

75 NIF	76 Apellidos y nombre o razón social
--------	--------------------------------------

Fecha de la declaración

En **MARRATXI** a **26** de **JUNIO** de **2012**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden

Fecha de fallecimiento

Solo si ha consignado las claves 3 o 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF. [] y [], respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

 Tributación individual 101 X
 Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011

103 04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se dedúca un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105 X

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se dedúca un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106 X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

110 X

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido ingresos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

(A) Rendimientos del trabajo

Rembutes dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe integro	001	81.041,61																																				
<table border="1"> <tr> <td>Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 005)</td> <td>002</td> <td></td> <td>Votacion</td> <td>Ingresos a cuenta</td> <td>Ing. a cuenta repercutidos</td> <td>Importe integro (002-003-004)</td> <td>005</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de prevision social empresarial y mutualidades de prevision social. Importes imputados al contribuyente</td> <td>006</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable</td> <td>007</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe</td> <td>008</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 005)	002		Votacion	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta repercutidos	Importe integro (002-003-004)	005		Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de prevision social empresarial y mutualidades de prevision social. Importes imputados al contribuyente	006								Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007								Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008							
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 005)	002		Votacion	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta repercutidos	Importe integro (002-003-004)	005																															
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de prevision social empresarial y mutualidades de prevision social. Importes imputados al contribuyente	006																																					
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007																																					
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008																																					
Total ingresos integros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	81.041,61																																				
<table border="1"> <tr> <td>Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares</td> <td>010</td> <td>2.285,97</td> </tr> <tr> <td>Cuotas satisfechas a sindicatos</td> <td>011</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)</td> <td>012</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)</td> <td>013</td> <td></td> </tr> </table>	Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	2.285,97	Cuotas satisfechas a sindicatos	011		Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012		Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013		014	2.285,97																								
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	2.285,97																																				
Cuotas satisfechas a sindicatos	011																																					
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012																																					
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013																																					
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	2.285,97																																				
Rendimiento neto (009 - 014)	015	78.755,64																																				
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto)																																						
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00																																				
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018																																					
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019																																					
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020																																					
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	76.103,64																																				

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	20,97
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto de Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	277,00
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	698,19
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con la disposición en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos integros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	996,16
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	24,80
Rendimiento neto (029 - 030)	031	971,36
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	971,36

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos integros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

Primer
declarante

BAUZA DIAZ, JOSE RAMON

C

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

2

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
1	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 I	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 365	Renta inmobiliaria imputada	069 500,40
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		(*) Límite conjunto: el importe de la casilla	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		070	071
		070	Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072	072
			Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073	073
Otros gastos fiscalmente deducibles					074	074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					075	075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					076	076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe					077	077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					078	078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					079	079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
2	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 I	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 365	Renta inmobiliaria imputada	069 34,95
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		(*) Límite conjunto: el importe de la casilla	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		070	071
		070	Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072	072
			Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073	073
Otros gastos fiscalmente deducibles					074	074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					075	075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					076	076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe					077	077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					078	078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					079	079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
3	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 I	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 365	Renta inmobiliaria imputada	069 217,25
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		(*) Límite conjunto: el importe de la casilla	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		070	071
		070	Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072	072
			Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073	073
Otros gastos fiscalmente deducibles					074	074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					075	075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					076	076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe					077	077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					078	078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					079	079

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080 1.014,72	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085 20.047,94
---	--------------	--	---------------

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090 DECLARANTE	091 100,00	092 I	093 I	094
Inmueble 2:	090	091	092	093	094
Inmueble 3:	090	091	092	093	094

Primer
declarante

BAUZA DE LA ROSA, JOSÉ RAMÓN

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
4	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 365	Renta inmobiliaria imputada	069 235,36
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
		(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		071	
			Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072	
			Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073	
			Otros gastos fiscalmente deducibles		074	
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
5	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada	069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
		(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		071	
			Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072	
			Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073	
			Otros gastos fiscalmente deducibles		074	18.810,31
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
6	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 365	Renta inmobiliaria imputada	069 26,76
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
		(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070	Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*)		071	
			Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*)		072	
			Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		073	
			Otros gastos fiscalmente deducibles		074	
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085
---	-----	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjunten

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
7	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares: Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos: Ingresos íntegros computables 070 2.098,77						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075 2.098,77						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079 2.098,77						
Inmuebles a disposición de sus titulares: Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos: Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						
Inmuebles a disposición de sus titulares: Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos: Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069) 080	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079) 085
---	--

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

E1

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1*	Actividad 2*	Actividad 3*
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	100 DECLARANTE	100 DECLARANTE	100
Tipo de actividad/es realizada/s; clave indicativa	101 1	101 5	101
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input checked="" type="checkbox"/>	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Simplificada <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102 652.1	102 835	102
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	105	105	105
<i>Agrupación: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación	106 1.890.810,10	106 282,35	106
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	107 6.306,25	107	107
Autoconsumo de bienes y servicios	108	108	108
Total ingresos computables (106 + 107 + 108)	109 1.897.116,35	109 282,35	109
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación	110 1.292.347,18	110	110
Sueldos y salarios	111 168.906,52	111	111
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	112 55.419,50	112	112
Otros gastos de personal	113	113	113
Arrendamientos y cánones	114 8.169,45	114	114
Reparaciones y conservación	115 5.220,30	115	115
Servicios de profesionales independientes	116 4.574,15	116	116
Otros servicios exteriores	117 45.103,09	117	117
Tributos fiscalmente deducibles	118 775,51	118	118
Gastos financieros	119 6.815,27	119	119
Amortizaciones; dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	120 22.342,03	120	120
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales; importes deducibles	121	121	121
Incentivos al mecenazgo; Convenios de colaboración en actividades de interés general	122	122	122
Incentivos al mecenazgo; Gastos en actividades de interés general	123	123	123
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	124 120.004,94	124	124
Suma (110 a 124)	125 1.729.677,94	125	125
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles	126	126	126
Total gastos deducibles (125 + 126)	127 1.729.677,94	127	127
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (109 - 125)	128	128	128
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	129	129	129
Total gastos deducibles (125 + 129)	130	130	130
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (109 - 127 ó 109 - 130)	131 167.438,41	131 282,35	131
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma no regularmente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	132	132	132
Rendimiento neto reducido (131 - 132)	133 167.438,41	133 282,35	133

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133)	136 167.720,76
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	137
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	138 33.544,15
Rendimiento neto reducido total (136 - 137 - 138)	140 134.176,61

Primer
declarante

BAUZA DIAZ, JOSÉ RAMON

G2

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1		Ganancia patrimonial 2		Ganancia patrimonial 3		Total	
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390		390		390		390		
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391		391		391		391		395
Imputación de pérdidas patrimoniales:		Pérdida patrimonial 1		Pérdida patrimonial 2		Pérdida patrimonial 3		Total	
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400		400		400		400		
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401		401		401		401		405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1		Ganancia patrimonial 2		Ganancia patrimonial 3		Total	
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410		410		410		410		
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411		411		411		411		415
Método de integración. Clave	412		412		412		412		

G3

Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4

Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.		Contribuyente que opta	Nº de operaciones
	430		431
	432		433

G5

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440		
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	440	441	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa		442	
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443		
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	443	444	457
Si la diferencia (443 - 444) es positiva Si la diferencia (443 - 444) es negativa		445	

H

Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452		231.342,91
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455		231.342,91
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456		
Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459		
Si el saldo es negativo Si el saldo es positivo		460	971,36
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	461		
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465		971,36

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan:

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	DECLARANTE	480	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481		481	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482	2.635,00	482	
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483	2.635,00	483	
Total con derecho a reducción	500		500	2.635,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510		510	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511		511	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512		512	
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513		513	
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514		514	
Total con derecho a reducción	530		530	

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540		540	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541		541	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542		542	
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543		543	
Total con derecho a reducción	560		560	

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570		570	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571		571	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572		572	
Total con derecho a reducción	585		585	

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590		590	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010	591		591	
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592		592	
Total con derecho a reducción	600		600	

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	231.342,91
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	2.635,00
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)	618	228.707,91
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010	619	
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)	620	228.707,91

Primer
declarante

BAUZA DIAZ, JOSE RAMON

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Basa imponible del ahorro (traída del importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	971,36
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	465	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adhérentes y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 519	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	971,36

K

Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5 a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M

Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que correspondía a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	689	

Primer
declarante

BAUZA DIAZ, JOSÉ RAMON

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables**

Gravamen de la base liquidable general:

Parte estatal

Parte autonómica

Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 620 Importes resultantes	689	47.354,67	690	45.730,51
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680 Importe resultante	691	618,12		
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla 683 Importe resultante			692	618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($693 = 689 - 691$) ; ($694 = 690 - 692$)	693	46.736,55	694	45.112,39
Tiempo medios de gravamen ($TME = 693 \times 100 \div 620$) ; ($TMA = 694 \times 100 \div 620$)	TME	20,43	TMA	19,72

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ($695 = 630 - 681 - 771 = 630 - 684$)	695	971,36	771	971,36
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696	92,28	697	92,28

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ($698 = 693 + 696$)	698	46.828,83		
Cuota íntegra autonómica ($699 = 694 + 697$)			699	45.204,67

Deducciones de las cuotas íntegras

Parte estatal

Parte autonómica

Deducción por Inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	358,32	701	358,32
Otras deducciones generales:				
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	189,13	705	189,13
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706		707	
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708		709	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		772	
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773			
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733			

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)			717	
---	--	--	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ($720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733$)	720	46.281,38		
Cuota líquida autonómica ($721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717$)			721	44.657,22

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Parte estatal

Parte autonómica

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723			
Deducciones generales de 1997 a 2010:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica			726	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			727	
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011			726	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			729	
Cuota líquida estatal incrementada ($730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725$)	730	46.281,38		
Cuota líquida autonómica incrementada ($731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729$)			731	44.657,22

Cuota resultante de la autofliquidación

Cuota líquida incrementada total ($730 + 731$)	732	90.938,60		
--	-----	-----------	--	--

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734			
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735			
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736			
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737			
Compensaciones fiscales:				
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2008	738	225,38		
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	739			

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas electivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740			
---	-----	--	--	--

Cuota resultante de la autofliquidación ($732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740$)	741	90.713,22		
---	-----	-----------	--	--

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	15.855,67	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	189,30	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744	7.383,12	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	12.457,08
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745	42,35	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747				
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)				754	35.927,52

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	54.785,70
Deducción por maternidad	756	
Importe de la deducción	756	
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	54.785,70

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (tráslade el importe de la casilla 731)	775	44.657,22
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	112,69
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	44.544,53
Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.		
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	524,09
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	54.261,61

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.		
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Ejercicio
2011

NIF

Apellidos y nombre

Primer
declarante

BAUZA DIAZ, JOSE RAMON

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual.....	A 4.777,59	780 358,32	781 358,32
Construcción de la vivienda habitual.....	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual.....	C	608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.....	D	784	785

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:
(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	CC	Número de cuenta
Cuenta 1..					
Cuenta 2..					

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X"..... 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción..... (límite máximo: 12.080 euros)	E 786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual.....	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700 358,32
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701 358,32

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 798 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790 27-02-2002

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792 100,00

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
NIF del arrendador 1.....	793	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1.....	582		
NIF del arrendador 2.....	583	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2.....	584		

Deducción por alquiler de la vivienda habitual.....

	Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable..... (*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	G	30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable..... (**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	H 1.513,00	10 ó 25 por 100	796 378,25

Deducciones por donativos.....

	Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704 189,13
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705 189,13

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.....	I	15 por 100	797

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural.....

	Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla.....	798
--	-----

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.....

	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713